



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESOLUCION No.

842

(27 DIC. 2011)

"Por la cual se declara desierta la Convocatoria Pública No. 017 de 2011"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 009 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que mediante Acuerdo 009 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que con base en los estudios previos se determinaron las especificaciones técnicas y se efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para esta contratación, los cuales precisaron los fines perseguidos por la presente Convocatoria Pública, aprobados por las Facultades.

Que la ficha técnica, y los factores de evaluación técnica fueron aprobados por el Comité Institucional de Laboratorios, según consta en acta de la Sesión No. 26 del 4 de octubre de 2011.

Que se hizo necesario seleccionar un(os) contratista(s) que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presenten las mejores condiciones para adelantar un proceso con el fin de "CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 600 KVA Y LA REUBICACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 220 KVA UBICADAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS", INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DEL PROYECTO."

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2011 para efectuar esta contratación es de: SEIS CIENTOS MILLONES PESOS M/CTE (**\$600.000.000.00**) M/CTE. **IVA Incluido**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No 5836 expedido el 25 de noviembre de 2011 con cargo al rubro MANTENIMIENTO Y REPARACIONES; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que mediante Resolución No 748 del 30 de Noviembre del 2011, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 017 de 2011.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No. 009 de 2011; se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 5 y 10 de Diciembre de 2011 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal de Único de Contratación el pre-pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo del proceso de selección.



842

27 DIC. 2011

Que en los términos de Ley, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió un (1) Adendo que tenía como finalidad aclarar y precisar los Pliegos de Condiciones con los que se convocó públicamente la contratación de la convocatoria Pública No. 017 de 2011; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas..

Que entre los días 1 y el 12 de Diciembre de 2011 las firmas EQUITEC, PLANTAS ELECTRICAS LTDA Y PLANTIDIESELES LTDA, interesados en el proceso de selección remitieron a la Universidad las solicitudes de aclaraciones y/o observaciones a los pre-pliego y Pliego de Condiciones que consideraron pertinente hacer.

Que el día 13 de Diciembre de 2011, en la Sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital, se realizó la audiencia pública de respuesta a las solicitudes de aclaración y/o observación de los Pliegos de Condiciones, dando respuesta a las observaciones presentadas por JUAN CARLOS VILLANY y PLANTIDIESELES LTDA

Que el día 19 de Diciembre de 2011 a las 09:00 a.m., mediante Audiencia Pública se cerró la presentación de ofertas a la Convocatoria Pública No. 017 de 2011; presentándose dos (2) empresas DISICO S.A. y la UNION TEMPORAL RED ELECTRICAS 2011 -1.

Que el 21 de Diciembre de 2011 el Comité de Evaluación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones de la Convocatoria No 017 de 2011 se reunió y aprobó la publicación en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas y realizada por la Oficina Asesora Jurídica, la División de Recursos Financieros y en la parte técnica por la División de Recursos Físicos, y así mismo se solicitaron los subsanes en la parte, jurídica y financiera, a las empresas DISICO S.A. y la UNION TEMPORAL RED ELECTRICAS 2011 -1.

Que en cuanto a la evaluación técnica, elaborado por la División de Recursos Físicos, consideró no pedir subsanes puesto que la empresas DISICO S.A. y la UNION TEMPORAL RED ELECTRICAS 2011 -1 no cumplían con los aspectos establecidos en los términos de referencia.

Que la empresas DISICO S.A; presentó el día 22 de Diciembre de 2011 los subsanes ajustándose a la fecha y plazo establecido y anexando aclaración a la Evaluación Técnica publicada, y la UNION TEMPORAL RED ELECTRICAS 2011 -1 entregó los subsanes posterior a la hora establecida es decir a las 4:08 pm del día 22 de diciembre de 2011, y el subsane de la póliza el mismo día vía correo electrónico a las 4:54 p.m.; por ende no se tendrá en cuenta los subsanes.

Que una vez revisado por la Oficina Asesora Jurídica, la firma DISICO S.A, es admitida.

Que una vez revisado por la División de Recursos Financieros según oficio de fecha 26 de diciembre de 2011, la firma DISICO S.A, es admitida tanto a nivel de documentos como de indicadores.

Que una vez revisado por la División de Recursos Físicos (Parte Técnica), las firmas **DISICO S.A. y la UNION TEMPORAL RED ELECTRICAS 2011 -1**, son considerables como **NO ADMISIBLE** a nivel técnico.

Que el día 23 de diciembre de 2011 se presentó el consolidado de la Evaluación Final (jurídica, financiera y técnica) al Comité de Evaluación y éste modificó la evaluación inicial en lo pertinente y aprobó recomendar al Rector declarar desierta la Convocatoria Publica 017 de 2011.

Que el día 26 de diciembre de 2011, fecha en la cual se tenía programada la audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación o declaración de desierta; no se presento ninguna de las empresa participantes en el proceso.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como desierta la Convocatoria 017 de 2011, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACION, ADQUISICIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 600 KVA Y LA REUBICACION**



842 27 DIC. 2011

Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELECTRICA DE 220 KVA UBICADAS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS", INCLUYENDO TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ÉXITO DEL PROYECTO."

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de adjudicación en la página WEB de la Universidad Distrital, así como, en el Portal Único de Contratación en cumplimiento de los principios de imparcialidad, publicidad y transparencia establecidas en el Acuerdo N° 009 de 2003, emitido por el honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los **27 DIC. 2011**) días del mes de diciembre de 2011.


INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Rector

Revisó	Pedro Yanes	Asesor de Rectoría	
Revisó	Betsy M. Pinzón	Jefe C.A. Jurídica	